



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de
Datos

Instituto Federal de Acceso a la Información y
Protección de Datos
Organismo Autónomo
Coordinación de Acceso a la Información
Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la
Administración Pública Federal

Oficio: IFAI/OA/CAI/DGCV/0016/15

México, D.F., a 9 de enero de 2015

Asunto: Cuotas de reproducción y envío para el Ejercicio
Fiscal 2015

**A TODOS LOS TITULARES DE UNIDADES DE
ENLACE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, PRESIDENCIA Y
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E S**

Me refiero a lo dispuesto por los artículos 40 fracción IV y 27 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, según los cuales las personas que ejerzan su derecho de acceso a la información pública gubernamental, deberán cubrir los costos de envío correspondientes.

Respecto a los costos de reproducción, anexo encontrarán el oficio No. **349-B-430** de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual informan los costos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015. Cabe señalar que la única modificación para el año 2015 es sobre la expedición de copias certificadas, misma que ahora tiene un costo de **\$17.00** por copia tamaño carta u oficio.

Dicha modificación será implementada en el Sistema Infomex Gobierno Federal. Para cualquier duda o aclaración se pone a su disposición el teléfono 5004 2400 extensiones 2559, 2728 y 2644.

Por otro lado, respecto a los costos de envío, anexo encontrarán el oficio No. **103.-605** de la Dirección Corporativa Comercial del Servicio Postal Mexicano, a través del cual se



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de
Datos

**Instituto Federal de Acceso a la Información y
Protección de Datos**
Organismo Autónomo
Coordinación de Acceso a la Información
Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la
Administración Pública Federal

Oficio: IFAI/OA/CAI/DGCV/0016/15

México, D.F., a 9 de enero de 2015

Asunto: Cuotas de reproducción y envío para el Ejercicio
Fiscal 2015

anexan las tarifas postales mismas que se encuentran vigentes desde el 2010, por lo que no hay modificación en dichas tarifas.

Lo anterior se hace de su conocimiento con las facultades conferidas en el artículo 34 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de este Instituto y al numeral tercero del "Acuerdo por el que se delegan facultades de representación legal de diversa índole del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a favor de los servidores públicos que se indican", publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de febrero de 2014 y 8 de mayo de 2007, respectivamente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo
Director General de Coordinación y Vigilancia
de la Administración Pública Federal

c.c.p. Lic. Adrián Alcalá Méndez.- Coordinador de Acceso a la Información.- IFAI.- Presente.
Lic. Eduardo Camero Godínez.- Jefe de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios.- SHCP.- Presente
C. Maria Elena Mancha González.- Dirección Corporativa Comercial.- SEPOMEX.- Presente.



Oficio: 349-B-430

México, D. F. a 19 de diciembre de 2014

LIC. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ,
Coordinador de Acceso a la Información del
Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
Av. Insurgentes Sur , No. 3211,
Col. Insurgentes Cuicuilco,
04530, México, D. F.


*Ben
Garcés
2015 Dic -7 10 12: 28*

Me refiero a su oficio No. IFAI/OA/CAI/095/2014 de fecha 9 de diciembre del presente año, en el que solicita se le indique si las cuotas relativas a los medios a través de los cuales se entrega información, bajo el amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, autorizadas para el ejercicio fiscal de 2014, continuarán aplicándose en el ejercicio fiscal de 2015 o si se actualizarán.

Sobre el particular, le informo que las cuotas por productos se mantendrán sin cambio respecto de las autorizadas en 2014. En cuanto a las cuotas por derechos, se informa que deberán apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Derechos vigente en 2015, las cuales junto con las cuotas por aprovechamientos, se actualizarán conforme a lo señalado en el artículo 1º, cuarto párrafo de la misma Ley, así como en los incisos b) y c) del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la LFD contenidas en el artículo Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2013, la cuota aplicable para el próximo ejercicio fiscal, es de \$17.25, la cual deberá ajustarse a \$17.00, por cada copia certificada tamaño carta u oficio.

Atentamente,

Coordinador de Acceso a la Información y Protección de Datos


Instituto Federal de Acceso
a la Información y
Protección de Datos
Coordinación de Acceso a la Información



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD**

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Eduardo Camero Godínez', written over a horizontal line.

EDUARDO CAMERO GODÍNEZ